



Nit: 890000464-3

Secretaría de Infraestructura

SI-POI-3778

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, APLICABLE POR REMISIÓN DEL ARTÍCULO 19 DEL ACUERDO 20 DE 2014, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 24 DEL DECRETO NO. 082 DEL 23 DE JULIO DE 2015.

HACE SABER:

Que se profirieron las siguientes resoluciones individuales:

- Resolución No. 23 del 18 de junio de 2021
- Resolución No. 24 del 18 de junio de 2021
- Resolución No. 25 del 18 de junio de 2021
- Resolución No. 26 del 24 de junio de 2021
- Resolución No. 27 del 6 de julio de 2021
- Resolución No. 28 del 14 de julio de 2021
- Resolución No. 29 del 19 de julio de 2021
- Resolución No. 30 del 3 de agosto de 2021
- Resolución No. 31 del 10 de agosto de 2021
- Resolución No. 32 del 12 de agosto de 2021
- Resolución No. 34 del 23 de agosto de 2021
- Resolución No. 35 del 23 de agosto de 2021
- Resolución No. 36 del 24 de agosto de 2021
- Resolución No. 37 del 24 de agosto de 2021
- Resolución No. 38 del 24 de agosto de 2021
- Resolución No. 39 del 24 de agosto de 2021
- Resolución No. 40 del 27 de agosto de 2021
- Resolución No. 41 del 30 de agosto de 2021
- Resolución No. 43 del 30 de agosto de 2021
- Resolución No. 44 del 31 de agosto de 2021
- Resolución No. 45 del 31 de agosto de 2021
- Resolución No. 46 del 31 de agosto de 2021
- Resolución No. 47 del 3 de septiembre de 2021
- Resolución No. 48 del 6 de septiembre de 2021
- Resolución No. 49 del 8 de septiembre de 2021
- Resolución No. 50 del 13 de septiembre de 2021
- Resolución No. 51 del 13 de septiembre de 2021
- Resolución No. 52 del 5 de octubre de 2021
- Resolución No. 54 del 25 de octubre de 2021
- Resolución No. 57 del 29 de octubre de 2021
- Resolución No. 58 del 2 de noviembre de 2021

Los ilustrados actos administrativos, dispusieron EXONERAR del pago de la contribución de valorización individual al predio identificado en cada uno de ellos, de acuerdo con el artículo 14 del Acuerdo No. 20 del 23 de octubre de 2014, y a través de los cuales se revocan las liquidaciones factura, en razón a que previo un análisis individualizado de casos, el despacho de instancia logro establecer que se trata de predios que por cumplir las condiciones establecidas en el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 20 del 23 de octubre de 2014, se encuentran exentos del pago de la contribución de valorización y en consideración a ello, el despacho resolvió en cada uno de los actos individuales lo siguiente:



Carrera 17 No 16-00, Armenia Q – CAM Piso 4, C. P.

Tel – (6) 7417100 Ext. 407, Línea 018000 189264
infraestructura@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Secretaría de Infraestructura

ARTÍCULO PRIMERO: *REVOCASE el Acto Administrativo de liquidación factura del siguiente predio: Liquidación Factura No. (...) del predio identificado con ficha catastral No. (...), y folio de matrícula inmobiliaria No. (...).*

ARTÍCULO SEGUNDO: *EXONERAR del pago de la contribución de Valorización el predio identificado anteriormente, en los términos del Artículo 14 del Acuerdo No. 20 del 23 de octubre de 2014, reglamentado por el artículo 14 del Decreto 082 de 2015.*

Una vez proferido el acto se llevaron a cabo las diligencias de notificación de las referidas resoluciones, aplicando para ello el procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto Municipal 082 de 2015, concordante con el Estatuto Tributario Nacional, según el tipo de reclamación, recurso o petición presentada, no obstante, a la fecha no ha sido posible realizar la referida diligencia a los poseedores o tenedores o propietarios de los predios que se enlista a continuación:

-Resolución No. 44 del 31 de agosto de 2021

EL PRESENTE EDICTO se fija por el término de diez (10) días en un lugar visible al público (cartelera de la Secretaría de Infraestructura), 4to piso del Centro Administrativo Municipal – CAM, ubicado en la carrera 17 No. 16-00, así como en la página web del municipio de Armenia LINK <http://www.armenia.gov.co/valorizacion/>, siendo su fecha de fijación el día 29 de noviembre de 2021 y de desfijación el día 14 de diciembre de 2021.

ANDRES MAURICIO CHACÓN ÁNGEL
Secretario de Infraestructura de Armenia, Quindío

Proyectó y elaboró: Luisa Fernanda Ramírez.
Revisó: Alexander Hernández Yépez



ARMENIA

Compromiso Cuyabro



ISO 9001



ISO 14001

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 4, C. P.

630004

Tel – (6) 7417100 Ext. 407, Línea 018000 189264
infraestructura@armenia.gov.co